

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 57

Ruego a todos los Alcaldes de la provincia que, con la mayor urgencia, remitan a este Gobierno civil relación en la que consten todos los edificios destinados a servicios dependientes del Ministerio de la Gobernación, con expresión de la calle, plaza o vía pública en que se encuentren situados, su extensión en metros y sus linderos, el número de pisos y estado de conservación, valor aproximado, servidumbres u otras cargas que los gravan, nombre de la persona, Corporación o Entidad de quien se hubiese adquirido el edificio, tiempo que lleva el Estado en posesión del inmueble, y si es en propiedad, arrendamiento o usufructo y usos a que se destina.

Santander, 4 de Junio de 1934.

El Gobernador civil,
Ignacio S. Campomanes.

SECCIÓN DE MINAS

Número 15.079

Don Juan Manuel de Mazarrasa y Quintanilla, ingeniero jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que D. Néstor López Dóriga Sañudo, vecino de Santander, ha presentado el 25 de Mayo de 1934, una solicitud de concesión de sesenta y cuatro pertenencias, con el nombre de «Ena», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cotera de la Redonda, término de Silió, Ayuntamiento de Molledo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca clavada en el paraje Cotera de la Redonda, junto a un pozo de registro antiguo. Desde este punto de partida y en dirección al S. 15° 50'E., se medirán 400 metros, colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección E. 15° 50'N., se medirán 400 metros, colocando la 2.ª estaca; desde ésta en dirección N. 15° 50'O., se medirán 800 metros, colocando la 3.ª estaca; desde ésta en dirección O. 15° 50'S., se medirán 800 metros, colocando la 4.ª estaca; desde ésta en direc-

ción S. 15° 50'E., se medirán 800 metros y se colocará la 5.ª, y desde ésta en dirección E. 15° 50'N., se medirán 400 metros, llegando así a la 1.ª estaca, y quedando cerrado el perímetro de las sesenta y cuatro pertenencias solicitadas. La división del aparato con que se hace la designación tanto del punto de partida como del perímetro de la concesión es centesimal. Y al N. V., los rumbos de sus líneas perimetrales.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 2 de Junio de 1934.—El ingeniero jefe,
P. O., A. Q. Cándano.

Delegación de Hacienda de Santander

Sección Provincial de la Administración Local

CIRCULAR

A tenor de lo dispuesto por Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 del actual, publicada en la «Gaceta» del 3, he de poner en conocimiento de los Alcaldes de esta provincia lo siguiente:

Que los Ayuntamientos que a partir del 14 de Abril de 1931 hayan recibido del Estado recursos extraordinarios o subvenciones con destino exclusivo a la ejecución de obras por servicios públicos, remitirán, con arreglo al párrafo 2.º de dicha Orden, a las Secciones provinciales de la Administración Local, las cuentas parciales correspondientes, acompañando copias autorizadas de los mandamientos de ingreso y pago, y los justificantes de unos y otros, y de los proyectos formados al efecto, cuyos documentos firmarán los presidentes, secretarios e interventores de las Corporaciones respectivas, documentos que, una vez recibidos en la Sección de referencia, serán cursados por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil a aquel Ministerio; servicio que, en cumplimiento de lo ordenado, se verificará con la urgencia que el caso requiere.

Santander, 4 de Junio de 1934.—El jefe de la Sección,
Aurelio Eguizábal Lastra.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

COMISIÓN GESTORA

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Marzo último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL			Situación de los acogidos con relación al Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES									Asilados que en la actualidad dependen del establecimiento		
									Por reclamación de los padres		Por cumplimiento de la edad reglamentaria y por otras causas		Fallecimientos		Total general de bajas					
Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Dentro	Fuera	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Total
313	294	7	9	320	303	623	187	436	3	2	2	»	9	3	14	5	19	306	298	604

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
39	82	121	71	1	72	49

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de enfermos			BAJAS DURANTE EL MES						Existencia actual de enfermos			
							Por curación		Fallecimiento		Total de bajas					
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Varones	Hembras	Total
285	271	179	174	464	445	909	199	181	12	14	211	195	406	253	250	503

CASA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de asilados			BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						Asilados actualmente			
							Voluntad del acogido, reclamación de parientes, etc.		Fallecimientos		Total de bajas					
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Varones	Hembras	Total
315	270	1	1	316	271	587	5	4	4	3	9	7	16	307	264	571

EN VARIOS MANICOMIOS

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		BAJAS DURANTE EL MES						Total de bajas		Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
				Por curación			Por fallecimiento							
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total		
177	148	11	7	1	»	2	3	3	3	185	152	337		

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación a los fines legales correspondientes.

Santander, 22 de Abril de 1934.—El Presidente, Isidro Mateo González.—El Secretario, Luis Herrera.

Aduana de Santander

ANUNCIO

Con esta fecha, esta Administración ha declarado el abandono de las mercancías siguientes:

2,500 kilogramos de café tostado, en grano y molido; tres paquetes con tres kilogramos de café tostado; tres paquetes con 5,500 kilogramos de café crudo; un poncho de lana, peso dos kilogramos; un gramófono portátil, usado y roto, y 2,400 kilogramos de discos; 6,500 kilogramos de bisagras de latón; dos paquetes con cinco kilogramos de café crudo; un paquete con dos kilogramos de café tostado; una maleta; dos maletas; una chaqueta de lana, y dos toallas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, desconocidos para esta Administración, significando que pueden reclamar contra el citado acuerdo en el plazo de veinte días, a contar del primer anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 31 de Mayo de 1934.—El administrador, Juan Ordóñez.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander

Terminada la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica y Pecuaria, de esta capital y sus cuatro lugares de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, del presente año de 1934, se hace saber por medio del presente anuncio, que queda expuesto al público en el Negociado respectivo de esta Administración, durante quince días, a partir del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para que, en dicho plazo, puedan examinarlo y enterarse de las cuotas que se les ha asignado y entablar las reclamaciones que crean oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento.

Santander, 2 de Junio de 1934.—El administrador de Propiedades, José G. Colomer.

URBANA.—CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo señalado para el envío a esta Administración de los apéndices de Urbana, que han de servir de base para la confección de los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1935, y como quiera que en circular de fecha 9 del pasado Mayo, en la que se daban instrucciones sobre tal servicio, se requería igualmente a los Ayuntamientos de esta provincia para que, en el caso de que no hubiera alteraciones, se remitiese certificación haciendo constar tal extremo, es por lo que se concede un nuevo plazo de ocho días a los Ayuntamientos que se citan a continuación para que envíen el respectivo apéndice o certificación negativa, advirtiéndoles que, transcurrido que sea dicho plazo, se propondrá al ilustrísimo señor delegado de Hacienda que se imponga la multa de 17,50 pesetas a los Alcaldes y secretarios de los Municipios que no cumplimenten el servicio, sin perjuicio de nombrar comisionados para recoger los mencionados documentos.

Ayuntamientos que se citan:

Alfoz de Lloredo, Ampuero, Argoños, Arnuero, Arredondo, Bareyo, Cabezón de la Sal, Cabuérniga, Camargo, Castañeda, Cieza, Comillas, Corvera, Entrambasaguas,

Hazas en Cesto, Hermandad de Campóo de Suso, Lama-són, Liendo, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Miera, Penagos, Pesaguero, Pesquera, Piélagos, Puentevesgo, Rasines, Ribamontán al Mar, Rionansa, Riótuerto, Ruente, San Felices, San Roque de Riomiera, Santiurde de Toranzo, Saro, Soba, Solórzano, Torrelavega, Tudanca, Udías, Valdeolea, Valdeprado, Valderredible, Vega de Liébana y Villafufre.

Santander, 2 de Junio de 1934.—El administrador de Propiedades, José G. Colomer.

Comandancia de Carabineros de Santander

CONCURSO

Don Francisco Formentín Fourrat, teniente coronel, primer jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia,

Hago saber: Que debiendo procederse al concurso de arriendo de un local, capaz para instalar seis caballos de esta Comandancia, en el precio máximo de cincuenta pesetas mensuales, se hace público por medio del presente para que, llegando a conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicho acto, puedan presentar sus proposiciones en pliego cerrado, hasta las diez horas del vigésimo día hábil, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de esta Comandancia, sita en la calle de Pelayo, número 2, primero, donde se encontrará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base para el contrato, siendo de cuenta del arrendador o dueño de la finca los gastos de inserción de este anuncio y el importe del papel del contrato con sus copias.

Santander, 2 de Junio de 1934.—Francisco Formentín.

Junta Vitivinícola Provincial

A LOS ALMACENISTAS DE VINOS AL POR MAYOR Y DETALLISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Reunida la Junta Vitivinícola Provincial, a instancia reiterada del Instituto del Vino, advierte al Comercio en general, y por última vez, la obligación en que se encuentra de cumplir en todas sus partes el Estatuto del vino, muy especialmente en sus artículos 21 y 40, que obliguen fijar en todos los envases la graduación y calidad de los vinos que contienen.

Al mismo tiempo advierte que, a partir del primero de Julio, se aplicarán en todas sus partes, y con todo rigor, las sanciones que determina el citado Estatuto.

Santander, 1.º de Junio de 1934.

Diputación Provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1934:

Sesión del día 2

Remitir al Tribunal de lo Contencioso-administrativo, accediendo a su requerimiento, el expediente de adjudicación de la cobranza por recaudación afianzada, del arbitrio sobre el vino a favor del Montepío de funcionarios municipales, afin de que cause efecto en el recurso entablado

por D. Eduardo Gándara y D. Luis San Román contra dicho acuerdo; personándose en este pleito la Corporación representada por su secretario D. Luis Herrera de Pedro, como coadyuvante de la Administración, en su calidad de letrado y funcionario de la Diputación.

No acceder a los deseos del Ayuntamiento de Miengo respecto a la substitución del padrón de cédulas personales ya aprobado para 1933 por otro nuevo en que, según afirma, se han subsanado errores de clasificación que había en el primero.

Modificar la cuantía de la cédula personal que en el padrón de esta capital para 1933 se asigna a los vecinos D. Manuel Sobremazas Otí, D. Luis Recio, D. Julián Plaza Mendiburo y D. Juan Ortiz Angulo.

Confirmar en los cargos de profesores del Conservatorio Provincial de Música a los que dirigían las enseñanzas en la antigua Academia de la «Sociedad Coral de Santander», con antigüedad de la fecha en que dicha Academia fué transformada en Conservatorio, sin sueldo ni emolumento alguno de fondos provinciales, y sin que el nombramiento suponga para los citados profesores la adquisición de ninguna clase de derechos activos ni pasivos ni el concepto de funcionario provincial, que no podrán tener para ningún efecto; bien entendido que si fuera preciso consignar cantidad en Presupuesto como sueldo del profesorado dicho, para la conversión del Centro expresado en Conservatorio oficial dependiente y a cargo del Estado, lo será tan sólo para los fines indicados, y no como haberes que perciban ni sirvan para gravar los intereses provinciales.

Transcurrido el plazo de cinco días fijado para reclamaciones, sin que se haya formulado ninguna, se adjudican definitivamente las subastas de acopios de piedra machacada para la conservación de las carreteras y caminos siguientes: Ojedo a Camaleño, a D. Elías Fernández, de Vega de Liébana, por transferencia de D. Tomás Uribe, en 30.750 pesetas; Argoños al Puntal, a D. Faustino López, de Peñacastillo, por transferencia de D. Damián Cubillas, en 40.450; Beranga a Cajigas Plantadas, a D. Enrique Palacios, de Hoz de Anero, por transferencia de don Faustino López, en 24.355; Anero a Pedreña, a D. Marcelino Higuera, de Orejo, por transferencia de D. Enrique Palacios, en 10.645; camino de Liandres a Peñacastillo, a D. Antonio Domínguez, de Torrelavega, en 4.545; Gandarillas a la carretera de Buelles a San Vicente de la Barquera, a D. Agustín Fuentes, de Somo, en 7.000; Abadilla a La Encina, a D. Manuel Fernández, de La Penilla, en 4.900; Ruiseñada a la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas, a D. Pedro Díaz, de Comillas, en 9.400; Medianedo a Bimón, a D. Francisco Ibáñez, por transferencia de D. Marcelino Higuera, en 13.900; Somo, por Suesa a la carretera de Galizano a Villaverde, a D. Eugenio Otero, de Somo, por transferencia de D. Enrique Palacios, en 11.040; Ontoria a la estación de Cabezón de la Sal, a don Antonio Domínguez, de Torrelavega, por transferencia de D. Emilio Rodríguez, en 8.190; carretera de Solares a Pámanes a la Cruz de Somarriba y de Helguera a Cabárceño, a D. José Cabarga, de Solares, por traspaso de don Enrique Palacios, en 13.840, y el de Bostronizo a la carretera de Arenas de Iguña a San Vicente de Toranzo, a D. Nicasio Valle, de Muriedas, por traspaso de D. Manuel Martínez, en 12.491,30 pesetas.

Devolver a D. Francisco Llata la fianza constituida para responder de las obras de conservación del camino vecinal de San Román a Bezana.

Solicitar del Ministerio de Obras Públicas que se reconozca a esta Diputación el derecho a percibir la partici-

pación que en el 80 por 100 del canon abonado por los concesionarios de transportes por carretera pueda corresponderla, al igual que recientemente se ha reconocido a las de Pontevedra, Palencia y Jaén.

Desestimar, por falta de medios económicos para atenderlas, las peticiones formuladas por el Ayuntamiento de Enmedio, solicitando la construcción de dos puentes sobre el río Ebro, en Horna y Fresno, y la de la Junta vecinal de Horna, con referencia al incluido en su demarcación.

Quedar enterado de una instancia subscripta por ciento cinco vecinos de Vierna y Meruelo, exponiendo los perjuicios que les produce la orden de suspensión de trabajos en el camino vecinal desde el primero de dichos pueblos a la carretera de Escalante a Villaverde de Pontones y solicitando de esta Corporación que nombre una Comisión para estudiar sobre el terreno el mejor trazado de dicho camino, remitiéndose al acuerdo adoptado sobre este asunto en sesión de 10 de Abril último.

Rejterar al señor Alcalde del Ayuntamiento de Meruelo la orden de suspensión de las obras que se realizaban en el camino vecinal de Vierna a la carretera de Escalante, con arreglo al proyecto anterior, advirtiéndole de las responsabilidades que por incumplimiento de esta orden pudieran alcanzarle.

Vista la lista formada por el Tribunal de oposiciones a dos plazas de camineros en las carreteras de Argoños al puntal y de San Miguel de Aras a Adal, por orden de calificación de los doce aspirantes examinados, de la que resulta que figura con el número uno D. Francisco Maza Pardo y con el número dos D. Aurelio Alvarado Campo; el primero de los cuales elige la de San Miguel de Aras a Adal, plaza única que solicitaba el segundo en la instancia pidiendo tomar parte en los exámenes verificados, en la que expresa que se le tenga por admitido a verificar las pruebas que para la provisión dicha plaza se realicen, los señores de la Comisión Gestora acordaron, por unanimidad, nombrar peón caminero de la carretera expresada de S. Miguel de Aras a Adal al opositor clasificado con el número uno, don Francisco Maza Pardo. En cuanto a la vacante de Argoños al Puntal, teniendo en cuenta que el número dos, D. Aurelio Alvarado Campo, al solicitar tomar parte en los exámenes, opta exclusivamente por la de San Miguel de Aras a Adal, limitando a ésta su aspiración y su derecho, que no puede ampliarse ni hacerse extensivo a lo que él no ha pedido, y habiendo sido elegida por el número uno, se entiende que no aspira a la otra vacante, que debe cubrirse por quien le sigue en la lista formada por el Tribunal, interpretando en este sentido la convocatoria, toda vez que el referido D. Aurelio Alvarado Campo excluyó por su propia voluntad una de las plazas anunciadas. En su consecuencia, se acuerda nombrar peón caminero de la carretera de Argoños al Puntal, al solicitante clasificado con el número tres, D. Ildefonso Gómez Díaz, a reserva del resultado de las reclamaciones o recursos que pudiera interponer D. Aurelio Alvarado Campo, a quien se comunicará este acuerdo a tales efectos.

Admitir en el manicomio de Palencia a los dementes Lucio José Gutiérrez Cruz, de Santander, y Milagros Martínez Ruiz, de Luena, autorizándose a las respectivas familias para que hagan la conducción por su cuenta.

Conceder un socorro para lactancia de hijos gemelos a Cipriano Fernández Gutiérrez, de Campoo de Suso.

Ingresarán en la Casa de Asistencia Social, cuando haya vacantes, el niño huérfano Alberto Lorenzo Toca Abascal, de Monte (Santander), y en el Jardín de la Infancia, Alejandrina Mediavilla Bueno, de Vega de Liébana; María

Luz Paz Canal, de Cillorigo, y Amalia Fernández Sadornil, de esta capital.

Se acuerda, con carácter general, que cuantas se realicen en lo sucesivo por cuenta de la Diputación, exceptuadas las que por precepto reglamentario hayan de serlo por subasta o concurso público, se contraten con quien ofrezca ejecutarlas en mejores condiciones una vez examinados los pliegos de las casas que concurren a la invitación que en cada caso les será hecha por quien corresponda.

Sesión del día 8

Proponer al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, para formar parte del Patronato del Museo y Biblioteca Galdosianos, en esta capital, en representación de la Diputación Provincial, al señor presidente de la misma, D. Isidro Mateo González.

Remitir a la Dirección General de Administración, cumpliendo lo dispuesto por la misma, una relación de las cargas que, por servicios de la Administración Central, recaen actualmente sobre las Diputaciones provinciales; que ascienden, por lo que a Santander se refiere, a pesetas 185.565,72.

Aprobar la distribución de fondos para pago de atenciones de la Corporación durante el mes actual, que asciende en el Presupuesto ordinario, a 381.982,08 pesetas; en el extraordinario A (resultas), a 50.000, y en el extraordinario B, por igual concepto, a 150.000.

Aprobar el estado de precios medios de los artículos para suministro a las tropas en los pueblos de la provincia, correspondiente al mes de Abril.

Modificar, en el sentido solicitado por los reclamantes, las clasificaciones con que aparecen en los respectivos padrones de cédulas personales para 1933, D.^a Consuelo González, D.^a Matilde Hoyos y D. Ramón Diego Toca, de Santander; D. Celestino Macho Mantilla, de Enmedio, y D. Guillermo Ruiz Arriaga, de Laredo.

Aprobar la gestión realizada por el señor presidente cerca de los señores Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Industria y Comercio, para que al concertarse el tratado comercial con Holanda se mantenga, por lo menos, la protección arancelaria actual sobre quesos y mantecas producidos por la industria lechera de esta región, a fin de evitar la ruina de la riqueza agro-pecuaria, básica de la misma.

Fallecido D. José Rivas, vecino de Maliaño, contratista de las obras para la conservación del camino vecinal de Las Portillonas de Muriedas al embarcadero de Peña-Hermosa por Muriedas y Maliaño, e invertida por el mismo, en aquellas obras, una importante cantidad, se acuerda traspasar la contrata a su hijo D. Emilio Rivas, en las mismas condiciones que la tenía el fallecido, siempre que a ello no se oponga algún obstáculo de orden legal.

Terminados los trabajos de acopio e inversión de piedra machacada en la reparación del camino vecinal de Pozo Torco, por Escobedo, Igollo y Cacicedo, a la carretera de Burgos a Peñacastillo y carretera provincial de Santa Lucía a Virgen de la Peña, se abonará a los contratistas D. Faustino López y D. Emilio Díaz, las cantidades de 5.500 y 3.031,43 pesetas a que, respectivamente, ascienden aquellas, descontando en cada una los gastos de inspección.

También se abonarán a los contratistas D. Damián Curbillas y D. Lorenzo Ingelmo, 5.450 y 9.774,22 pesetas a que ascienden las respectivas contratas de acopio de piedra en las carreteras provinciales de Anero a La Cavada y Anero a Pedreña.

Ocurrido el derrumbamiento de un muro de contención

de tierras en la carretera provincial de Ojedo a Camaleño y otra avería semejante en el ramal de dicha carretera al monasterio de Santo Toribio, se aprueba el presupuesto de 2.149,20 pesetas para la reparación de ambas.

Manifestar a la Junta vecinal de Luy, que su petición respecto a la construcción de un camino vecinal, sólo podrá ser tenida en cuenta si llega a realizarse el nuevo concurso proyectado por esta Corporación con cargo a los créditos que se gestionan.

Señalar el día 13 del próximo Junio para celebrar la subasta del suministro de viveres a los Establecimientos benéficos, durante el segundo semestre del año actual.

Admitir en la Casa de Asistencia Social, cuando haya plazas disponibles, los niños Gerardo y Rufina [González Obregón y Aquilina García Rebollo, de Santander.

Conceder un socorro para ayuda de lactancia de hijos gemelos al vecino de Voto, Tomás Aedo Sisniega, y desestimar la petición que en igual sentido formula Longinos Fernández López, de Valderredible.

Aceptar el cargo del demente Santiago Alfonso Rada Linage, de Laredo, propuesto por la Diputación de Guipúzcoa, el cual seguirá internado en el manicomio de Santa Agueda.

Vista la demanda interpuesta en juicio ordinario de mayor cuantía por D. Francisco López Fernández, vecino de Las Presillas, ante el Juzgado de primera instancia de Villacarriedo, ejercitando acción negatoria de servidumbre rústica, contra las Juntas vecinales de Las Presillas y Zurita y la Diputación Provincial, en la que ha sido emplazado el señor presidente para que, en nombre de la Corporación, comparezca y se persone en forma en el pleito referido, se acuerda, por unanimidad, sin perjuicio de la resolución que se estime necesaria en cuanto al fondo del asunto, autorizar al señor presidente para que suscriba y otorgue poder en nombre de la Comisión Gestora a favor de los procuradores del Juzgado de Villacarriedo D. Celestino Sáinz de la Maza y D. Santiago Díaz de Velasco, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, se persone y comparezca en el juicio referido, representando a la Corporación.

Sesión del día 15

Aprobar las cuentas del Presupuesto de 1933, formadas por Intervención y que se publique en el «Boletín Oficial» antes de ser remitidas a la Dirección General de Administración, según está prevenido.

De conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda, se acepta, en principio, el proyecto de instalar Escuelas de Pesca, a semejanza de la que funciona en Santoña, en Laredo, Castro Urdiales y San Vicente de la Barquera, con la organización que la Diputación acuerde como consecuencia de los estudios que en este sentido realiza. En cuanto a la que pudiera crearse en Santander, teniendo en cuenta la existencia de la Escuela Particular de Náutica y siendo posible que en ella pudieran darse las enseñanzas propias del plan a desarrollar en aquella, se estudiará la forma de acoplar las enseñanzas pesqueras a las que actualmente se vienen dando en este Centro. En todo caso, se entenderá que el personal que pudiera nombrarse para estos establecimientos, no tendrá carácter de funcionario provincial y ninguno percibirá sueldo sino que sus servicios serán remunerados mediante gratificación.

Poner a disposición de la Sociedad «Amigos del Sardinero», de esta capital, la cantidad de 1.500 pesetas con cargo a la partida que para propaganda del veraneo en la provincia figura consignada en Presupuesto, significando a

dicha Sociedad que deberá dar cuenta de su inversión en la forma que propone.

Conceder la jubilación que, por edad, tiene solicitada el interventor de fondos de esta Diputación, D. Manuel Oria Alonso, reconociéndole, como haber pasivo, el importe de las cuatro quintas partes del sueldo que actualmente percibe; haciendo constar en acta el sentimiento de la Corporación por verse privada, en virtud de disposiciones legales, de la colaboración de un funcionario que tan relevantes servicios ha prestado y tan acertada y cumplidamente ha desempeñado su cargo durante más de treinta y cuatro años. Igualmente se acuerda que la vacante producida por la jubilación del Sr. Oria, se anuncie seguidamente y que, hasta tanto que se cubra en propiedad y se posesione el designado para la misma, siga desempeñándola con carácter interino el repetido Sr. Oria, con el haber anual que actualmente percibe.

Pasar a la Cámara Oficial Agrícola el escrito de la Diputación de Segovia, solicitando datos sobre la existencia de trigo en esta provincia, a fin de tenerlos en cuenta en el estudio que se propone elevar al Gobierno para que no se autorice la importación de trigo exótico.

Informar favorablemente el expediente y proyecto presentados por D. José Sierra solicitando autorización para establecer una línea conductora de energía eléctrica por los pueblos de Agüera y Villaverde de Trucíos.

Abonar a D. Maximino Domínguez, vecino de Golbarado, las 2.448,64 pesetas que importan los 300 metros cúbicos de piedra acopiados para la reparación del camino vecinal de la carretera de Requejada a Torrelavega a la de Valladolid a Santander por Rumoroso y Polanco.

Admitir en el Jardín de la Infancia a los niños Alfonso Timoteo Chacón e Isabel Ceballos López, de esta capital, y en la Casa de Asistencia Social, cuando haya plazas disponibles, a los ancianos Miguel Ramos Lázaro, de Santoña y Vicente Urrez Barrio, de Santander.

Terminado el plazo concedido para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso convocado por esta Corporación para otorgar premios a los cultivadores de maíz en la provincia, se queda enterado de haberse presentado 62 inscripciones y se faculta a los señores Prieto Lavín, de la Torre y Arrenal, para que, de acuerdo con las bases de dicho concurso, realicen periódicamente viajes de inspección para comprobar el cumplimiento de aquéllas en las plantaciones hechas por los concursantes.

Sesión del día 22

Agradecer a S. E. el Presidente de la República el nuevo donativo de 250 pesetas que, con motivo del tercer aniversario de la proclamación de la República, ha hecho a favor de la asilada en este Jardín de la Infancia Natividad Sáinz.

Nombrar comadrona segunda de la Casa de Maternidad, de conformidad con la propuesta del Tribunal encargado de juzgar las oposiciones celebradas, a D.^a Rosa Porras Alfaro.

Hacer constar, como ampliación del acuerdo adoptado en sesión de dos del actual, confirmando en sus cargos de profesores del Conservatorio provincial de Música a los que venían desempeñándolos en la primitiva Academia de Música de la Sociedad Coral de Santander, que referidos profesores son: numerarios, D. Ramón Sáez de Adana (Armonía e Historia); D. Rafael Hornedo Ordóñez (Solfeo y Piano); D. Luis D'Hers Castillo (Violoncello); D. José García del Diestro (Solfeo y Piano); D. Emilio Lacarra Estellés (Violín), y auxiliares supernumerarios, D.^a Pilar

Sáez de Adana Lauzurica (Solfeo y Piano) y D. Ramón Sáez de Adana Lauzurica (Violín y Piano).

Aceptar las modificaciones a varios artículos del Reglamento por que se rige el Conservatorio provincial de Música propuestos por la Junta de Patronato del mismo, y nombrar profesor numerario de enseñanza superior de Piano de dicho Conservatorio, a D. Gabriel Pérez Imaz, otorgándose este nombramiento en las mismas condiciones que lo fué el de los anteriores.

Aprobar las cuentas de recaudación del impuesto de cédulas personales, en período voluntario, correspondiente a 1931, que rinden los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Castro Urdiales, Valderredible y Val de San Vicente, y las correspondientes a 1932, formuladas por los de Arredondo, Entrambasaguas, Herrerías, Molledo, Rasines, Valderredible, Val de San Vicente y Villafufre; reintegrando a los de Alfoz de Lloredo y Valderredible las cantidades ingresadas de más por aquel concepto.

No habiendo dado resultado los distintos requerimientos hechos a los Ayuntamientos de Camargo, Cieza, Reinosa, Solórzano y Tudanca para que liquiden sus débitos por el concepto de cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1931, y los de Alfoz de Lloredo, Camargo, Cieza, Comillas, Meruelo, Rionansa, Reinosa, Bezana, Saro, Solórzano y Tudanca, por el correspondiente a 1932, se acuerda proceder contra ellos por vía de apremio, hasta conseguir la liquidación de tales débitos.

Modificar, en el sentido solicitado, las cédulas personales asignadas para 1933 a D.^a Valentina Vitoria y doña Adelaida Pueblo Camino, de Santander; D. Antolín Barrera Bolado, de Arenas de Iguña; D. Raimundo Pardo Gutiérrez, de Camargo, y D. Marcelino Godón Pérez, de Astillero.

Designar a los Sres. Prieto Lavín y Mateo y F. Fontecha para que examinen las veinte solicitudes presentadas en demanda de subvención con cargo a la consignación para celebrar la «Fiesta del Libro», y propongan las que deban ser atendidas.

Abonar a D. Maximino Domínguez, de Golbarado, pesetas 3.541,36 por las obras de acopio e inversión de piedra machacada en el camino vecinal de la carretera de Requejada a Torrelavega a la de Valladolid a Santander; a don José Bolado, de Revilla de Camargo, 10.230,16 por acopio de 1.000 metros cúbicos de piedra en el camino de Oruña a Vioño; a D. Francisco Llata, de Muriedas, 2.352,94, por acopio de 300 metros cúbicos de piedra en el de la Portilla a Bezana, en el Regato de Cuartas, y a la Junta vecinal de San Miguel de Aras, 4.657,27, importe de la certificación número 4 de obra ejecutada en el de Fuente de las Varas a Llueva; descontando los respectivos gastos de inspección.

Quedar enterada y conforme con el documento suscripto por el Sr. Mateo F. Fontecha, como vicepresidente de esta Corporación; D. Luis Herrera, como secretario de la misma, y el vecino de Las Presillas, D. Francisco López Fernández, éste último como demandante de las Juntas vecinales de Las Presillas y Zurita y la Diputación Provincial, en juicio ordinario de mayor cuantía, ejercitando acción negatoria de servidumbre rústica, en cuyo documento el demandante se obliga a apartarse y desistir de la demanda contra la Diputación por considerarla ajena al pleito planteado y excluyéndola del mismo.

Trasladar al Patronato de la Casa de Salud Valdecilla el escrito de queja formulado por el Ayuntamiento de Torrelavega por el retraso con que, en aquel Establecimiento, se avisa a los familiares de los enfermos que fallecen en el mismo.

Admitir en el Jardín de la Infancia a la niña Ascensión Adela Caso y en la Casa de Asistencia Social al niño Manuel Fernández López, ambos de Santander.

Ingresarán en el manicomio de Palencia los dementes Santiago Gutiérrez García, Carmen Rosal Pardo, Tomasa Real Arce y Francisco Fernández, todos de Santander; Aurelia Expósito Diego, de Voto; Juliana Aurea Olmo Pablo, de Suances; Florentina Silveria Cuevas Caipe, de Cillorigo; Angel Cabrillo Gómez, de Ribamontán al Monte; Cándido Rojo Gutiérrez, de Reocín; Dolores Cavadilla, de Piélagos; Natividad Calderón Real, de Miengo; Benjamín López Díaz, de Corvera de Toranzo; Juan José Aja Capapucheta, a reserva de proseguir las investigaciones para concretar su naturaleza, y Romualda Pando Lerín, de Vega de Liébana, siempre que la familia acepte las condiciones que se la imponen.

Declarada desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta anunciada para adjudicar el suministro de carne a los Establecimientos benéficos durante los meses de Junio, Julio y Agosto, se anunciará en la Prensa la celebración de un remate entre todos los tablajeros de esta capital, dando un plazo de cuatro días para la presentación de proposiciones

Sesión del día 29

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento, ocurrido en Torrelavega, del padre del que fué digno vocal de esta Gestora, D. Gabino Teira.

Desestimar, por haber sido formuladas fuera de plazo, varias reclamaciones contra el Padrón de cédulas personales de 1933.

Nombrar peón caminero con destino a la carretera provincial de Beranga a Cajigas Plantadas, a D. Aurelio Alvarado Campo, el cual desempeñará este cargo, con carácter interino, y percibirá el sueldo de 1.980 pesetas anuales.

Apoyar ante el señor Ministro de Agricultura con la máxima energía y decidido interés el escrito en que la Junta vecinal de Agüera (Guriezo), protesta del cierre del monte público colindante con dicho pueblo, realizado por el de Trucíos (Vizcaya), y solicita se restablezca la antigua situación en que se hallaba respecto de dicho monte, proponiendo el procedimiento para lograrlo.

Abonar al contratista D. Severino Fernández las 9.200 pesetas que importan los cien metros cúbicos de piedra acopiados en la carretera provincial de San Miguel de Aras a Adal.

Desestimar la instancia en que el Ayuntamiento de Valderredible solicita se le abone la cantidad de 35.907,01 pesetas sobre el importe de la liquidación de las obras del camino vecinal de Navamuel, a lo que cree tener derecho por las mejoras introducidas voluntariamente en la calidad de la piedra empleada en aquellas obras.

Informar en la instancia dirigida al señor Ministro de Obras Públicas por la Junta vecinal de Sobremonte (Valderredible), que el camino cuya construcción se solicita por aquella figura ya incluido con los números 128 y 102 de los apartados B-1 y B-2 del Plan vigente, y que a esta Diputación no la es posible acceder a la construcción que se pretende por falta absoluta de medios económicos para ello, ya que los disponibles se hallan comprometidos íntegramente, en la de los que, con carácter preferente, figuran en el mencionado Plan.

Informar, asimismo, en la que el Ayuntamiento de Poblaciones eleva a la misma autoridad, solicitando la inclusión en el Plan de carreteras de la titulada de Salcedo a La Laguna, en el sentido de que es de gran conveniencia y necesidad su inclusión en el Plan referido.

Remitir al Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo, el expediente de suspensión de obras y variación del trazado del camino vecinal de Vierna a la carretera de Escalante a Villaverde de Pontones, que reclama dicho Tribunal para que figure en el recurso entablado por el Ayuntamiento de Meruelo contra el acuerdo adoptado por esta Corporación en 10 de Abril último.

Adjudicar definitivamente a D. Tomás Uribe, vecino de Cabezón de Liébana, la subasta de acopio e inversión de piedra machacada en la construcción del puente sobre el río Gullón, en La Cueva (Pesaguero), en la cantidad de 10.077 pesetas.

Desestimar, por hallarse comprometidos íntegramente todos los créditos disponibles, la instancia en que los vecinos de Reinosilla (Valdeolea), solicitan la construcción de un camino vecinal que una un barrio de dicho pueblo con la carretera general.

Aceptar el informe del señor ingeniero director de Vías y obras provinciales respecto a la conveniencia de interesar de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común, la urgente reunión del Pleno de la misma para estudiar la forma de obtener cantidades para continuar la construcción de nuevos caminos vecinales.

Contratar con el industrial de esta capital, D. José Diego, el suministro de carne a los Establecimientos benéficos durante los meses de Junio, Julio y Agosto próximos, a los precios siguientes: carne de vaca, en reses enteras, medias o cuartos, servidas directamente desde el matadero, a 1,98 pesetas kilogramo; coja de ternera, a 4,40 pesetas kilogramo, y falda con hueso, a 2,80 pesetas kilogramo, siendo de aplicación a este suministro las condiciones establecidas en el pliego aprobado para las subastas anteriores.

Ingresarán en el manicomio de Palencia, los dementes José Pelayo Castillo, de Arnuero; Felipa Ruiz Martínez, de Villacarriedo; Estefanía Marín Rubio, de Santander, y Maximina de la Peña, de Reinosa.

Conceder un socorro para lactancia de hijos gemelos a la vecina de Cabezón de la Sal, Encarnación Macho Villar.

Y, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales vigentes, se publica el precedente extracto a los fines que están prevenidos.

Santander, a 1.º de Junio de 1934.—El secretario, Luis Herrera.—V.º B.º, el presidente, Isidro Mateo.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

El día 25 del próximo mes de Junio, se verificará, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente en quien al efecto delegue, con la asistencia del presidente de la Junta vecinal y personal facultativo, las subastas de los productos forestales destruidos con motivo del incendio ocurrido en el monte Helguera, del pueblo de Corvera, en la forma y condiciones siguientes:

A las once de su mañana: Setenta y siete pinos, tasados en trescientas ocho pesetas.

A las once y media: Doscientos cincuenta eucaliptos, tasados en quinientas pesetas.

A las doce: Ciento cincuenta robles, tasados en setecientas cincuenta pesetas.

Servirá de base para esta subasta el pliego de condiciones facultativas publicadas por la Jefatura del Distrito

Forestal en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 98, de 16 de Agosto último, y las económicas, formuladas por este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones serán por pliegos cerrados, debidamente reintegrados, con arreglo a la ley del Timbre vigente y con sujeción al modelo que se publica al final de este anuncio.

Corvera de Toranzo, 30 de Mayo 1934.—El Alcalde, Alejandro Rueda.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal que acompaña, ofrece al Ayuntamiento de Corvera de Toranzo la cantidad de..... (en letra) pesetas por los..... árboles de..... del monte Helguera, del pueblo de Corvera, obligándose a cumplir las condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Ayuntamiento de Rasines

Acordado por el Ayuntamiento la enajenación para su corta y aprovechamiento de doscientos doce árboles de roble, de escaso valor por su clase y estar enclavados en el sitio del Carrascal, entre fincas de este término, se anuncia al público que la subasta tendrá lugar el día 24 del próximo mes de Junio, a las once de su mañana, en el Salón de sesiones, bajo la presidencia del señor Alcalde y otro miembro de la Corporación, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, entre las que figuran las de que servirán de tipo la valoración dada a los mismos, que es de tres pesetas cada uno (636 pesetas), y que no se admitirá postura que no cubra ese tipo, así como que, para licitar, deberán consignar previamente la fianza de un diez por ciento del mismo.

Rasines, 31 de Mayo de 1934.—El Alcalde, C. Calvo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Santander, dimanante de causa que con el número 111 del año 1933, se siguió en este Juzgado, por atentado contra otro y Prudencio Ruiz San Emeterio, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a dicho individuo que referida Audiencia sobreseyó libremente, por aplicación de la ley de Amnistía, la causa mencionada.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Santander a 30 de Mayo de 1934.—El secretario, Arturo Valdivieso.

El señor juez de instrucción del distrito del Este de Santander, en providencia dictada en el sumario que se instruye a consecuencia de haber sido arrollado y muerto por el tren, en la estación de Astillero, el día 29 de Mayo último, un hombre como de 42 años, en cuyo poder se hallaron documentos a nombre de Alfredo Folz, natural de Zweibrücken (Alemania), y de Antonio Martín Mota, tiene acordado se cite a los que se crean parientes del finado, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a declarar y ofrecerlos el procedimiento.

Santander, 2 de Junio de 1934.—El secretario, Arturo Valdivieso.

En el juicio de faltas de que después se hablará, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a 23 de Mayo de 1934. El Sr. D. Matías Domínguez Cuesta, juez municipal suplente, en funciones, del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de faltas, seguido contra Constantino Demetrio Cuesta, mayor de edad, soltero, embalador, y de esta vecindad; Juan Méndez Ruiz, mayor de edad, soltero, tipógrafo, y de esta vecindad; Agustín Anastasio Carreras, mayor de edad, soltero, y de ignorado paradero, y Gregorio San José, también en ignorado paradero, por lesiones, en cuyo juicio es parte el Ministerio fiscal; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados Agustín Anastasio Carreras y Gregorio San José, en las penas de diez y cinco días de arresto, respectivamente, y en el pago de una cuarta parte de costas, absolviendo libremente a los denunciados Constantino Demetrio Cuesta y Juan Méndez Ruiz, y declarando de oficio las otras dos cuartas partes de costas restantes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Domínguez.»

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Gregorio San José y Agustín Anastasio Carreras, cuyo actual paradero de ambos se desconoce, pongo la presente, en Santander a 23 de Mayo de 1934.—José Abréu.

ANUNCIOS OFICIALES

Juzgado municipal de Penagos

Don José B. Fernández Zabala, juez municipal de Penagos, partido de Santoña, provincia de Santander y Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso libre la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal, a fin de que los que quieran optar a ella presenten sus solicitudes, como dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de la inscripción de nacimiento o partida de bautismo, en su caso.
- 2.º De buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.
- 3.º De examen y aprobación, expedida por el secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial en que se haya verificado el examen u otros documentos que acrediten la aptitud del solicitante para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Los documentos anteriores han de presentarse reintegrados, y legalizados los expedidos fuera del territorio de la Audiencia de Burgos, debiendo consignarse en las instancias lo que respecto a incompatibilidad e incapacidad disponen las disposiciones vigentes, haciéndose la presentación de las solicitudes en este Juzgado municipal, cuyo término consta de 2.650 habitantes de hecho y 2.863 de derecho, según el censo de población vigente.

Dado en Penagos a 12 de Mayo de 1934.—El juez municipal, José B. Fernández.—El secretario interino, Enrique Chaves.